



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE DECLARA EN VIGOR LA BOLSA DE TRABAJO DE MÉDICOS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA ORDINARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, RESPECTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y APORTACIÓN DE MÉRITOS DE 31 DE JULIO DE 2018.

1º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la bolsa de trabajo de Médicos de Atención Primaria ordinaria, para la selección de personal que pase a prestar servicios como personal estatutario temporal o como funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) Con fecha 12 de abril de 2019, se publicó la resolución de la comisión de selección de dicha bolsa de trabajo de Médicos de Atención Primaria ordinaria, aprobando el listado de puntuación definitiva obtenida por los aspirantes a la misma respecto del plazo anual de presentación de instancias y méritos de 31 de julio de 2018, así como la resolución de entrada en vigor de dicha bolsa.

3º) Posteriormente se ha detectado un error en las puntuaciones del listado definitivo, que ha llevado a la Comisión de Selección de la citada bolsa a dictar un nuevo listado definitivo de puntuaciones.

4º) Concluido, por tanto, el proceso de revisión de méritos de los aspirantes, procede declarar la entrada en vigor de esta bolsa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, según los cuales, en el plazo de 30 días desde la exposición de la resolución definitiva, el órgano convocante declarará su entrada en vigor mediante una resolución que, a su vez, derogue la que hasta ese momento haya estado vigente.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

1º) Declarar en vigor, con efectos de 17 de abril de 2019, la bolsa de trabajo ordinaria de Médicos de Familia de Atención Primaria, respecto del plazo de presentación de instancias y aportaciones de méritos de 31 de julio de 2018.

2º) Como consecuencia de ello, dejar sin efecto, igualmente a partir del 17 de abril de 2019, la misma bolsa de trabajo publicada el 12 de abril del 2019 respecto del plazo de presentación de instancias y méritos a 31 de julio de 2018.

3º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel,14).

4º) Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE
P.D. Resolución 12-02-07 (BORM 22.03.2007)
El Director General de Recursos Humanos
Pablo Alarcón Sabater

